María Gabriela Herrera Hernández



MÉDICO CIRUJANO

Dirección: Calle Santa Catalina 175. Altura cuadra 10 Av Mariscal Castilla- Santiago de Surco

Teléfono: 936315004

Correo electrónico: mariagherrerah@gmail.com Carnet de Extranjeria:002432553

DATOS PERSONALES

Fecha y Lugar de Nacimiento: 28/08/1991. Caracas Dto. Capital- Venezuela

Edad: 33 años.

Estado Civil: Soltera.

EXPERIENCIA LABORAL

Hospital San Juan Bautista de Huaral, Médico Pediatra. Septiembre 2024 hasta la actualidad

TODEMA SALUD. Médico pediatra a domicilio. Agosto 2024 hasta la actualidad.

SERUMS. Puesto de salud La Punta, Sapallanga – Huancayo- Junín- Perú. Julio 2020 a abril 2021.

Clínica Jockey Salud. Lima Perú. Médico de urgencias en Tópico. Enero 2020 hasta Mayo 2020.

CDI San Isidro. Lima Perú. Asistente Médico. Mayo 2018 hasta Febrero 2019.

Policlínicas Elohim Maturín Estado Monagas – Venezuela. Residente de emergencia y hospitalización.

Servicio Rural (art 8). Hospital tipo I Dr. Ernesto Guzmán Saavedra Caicara Municipio Cedeño Estado Monagas. Venezuela. Marzo 2017- Marzo 2018. (Venezuela)

Pasantía Rural: Hospital Tipo I Dr Nicolás Giannini. Quiriquire Municipio Punceres Estado Monagas - Venezuela. Noviembre 2016 – Febrero 2017. (Venezuela)

Internado Rotatorio de Pre-grado: Hospital Universitario Dr. Manuel Nuñez Tovar. Marzo 2016 – Noviembre 2017. Monagas – Venezuela.

FORMACIÓN ACADÉMICA

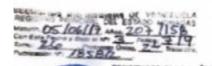
UNIVERSIDAD DE ORIENTE-Núcleo Anzoátegui. (2017)

Título Obtenido: Médico Cirujano Especialidad: Medicina General Carga Académica: Completa

UNIVERSIDAD CAYETANO HEREDIA (2021- 2024)

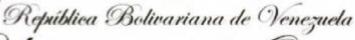
Título Obtenido: Especialista en Pediatría.

Anexos

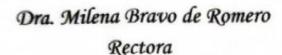








Universidad de Oriente



Hago saber que al (a la) ciudadano (a)

MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ

Natural del Distrito Federal, portador (a) de la cédula de identidad Nº 19721853, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le he conferido el Titulo de:

MÉDICO CIRUTANO

al cual tiene derecho, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las leyes, para obtenerlo.

Reconózcasele y téngase como tal en toda la República con todos los derechos que le otorgan las leyes, y registrese este Titulo en la Secretaria de la Universidad de Oriente.

En fe de lo anterior, firmo en unión del Secretario, del Decano del Núcleo y de dos Profesores de esta Institución.

En Cumaná, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

4ños: 207° y 158°

Inscrito en ex folio Nº 114732 del libro respectivo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres yhombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN Nº 3911-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 10 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0003799-2018 presentado el día 25 de abril de 2018 por doña MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ, quien identificada con PASAPORTE № 148541115 solicita el reconocimiento de su Título de Médico Cirujano de fecha 27 de abril de 2017, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 3972-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 09 de mayo de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley № 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f, del Decreto Supremo № 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial № 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo № 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD:

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente № 0003799-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 3972-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 09 de mayo de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa № 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0003799-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Etranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móxil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma grafuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) Nº 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Titulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:



Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 3972-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 09 de mayo de 2018, el Título de Médico Círujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ, identificada con PASAPORTE Nº 148541115, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES JEFE (E)

Unidad de Registro de Grados y Titulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Expedients: 0003799-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Extranjeros", digitando el N" de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvi (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aolizaciones virtual.



Colegio Médico del Perú

Por cuanto, el médico cirujano

MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ

Graduado en:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE - VENEZUELA

p reglamentarias vigentes p está inscrito en el Registro Pacional de Matriculas, con el O87379

Por tanto.

se le expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesion en el territorio de la República.

Lima, 14 de NOVIEMBRE del 2019

DECANO
CONSEJO NACIONAL
LILIANA DEL CARMEN CABANI RAVELLO
DECANO
CONSEJO REGIONAL
JOSE RALL LIRQUIZO ARESTEGLII

MÉDICO CIRUJANO

SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL
RIAN RENE ASTUNULCA CLUFE



REPÚBLICA DEL PERÚ EN NOMBRE DE LA NACIÓN



UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

El Rector, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 14 de agosto de 2024 en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, confiere el

Título de Segunda Especialidad Profesional en Pediatría

a

MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ

del

Programa de Segunda Especialidad Profesional en Pediatría de la Facultad de Medicina y le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Lima, 20 de agosto de 2024



RECTOR ENRIQUE CASTAÑEDA SALDAÑA









Resolución Directoral

Nº 327 -2021-DRSJ/OEGDRH

Huancayo,...06.... de Mny.o... del 2021

Visto: El Expediente N°00585 - DIRESA JUNIN - 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada por Doña: MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ, Médico Cirujano egresada de la Universidad de Oriente - Venezuela, del I Sorteo SERUMS del año 2020 con Proveído SERUMS Nº 05392-2021-1, acredita haber realizado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud en el: PUESTO DE SALUD LA PUNTA, UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO – DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN:

Que, teniendo en cuenta la **Ley N° 23330**, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante **Decreto Supremo N° 005-97-SA**, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establece las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

ATSONA ATSONA ATSONA

Estando a lo expuesto y en uso a sus atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2020-GRJ/GGR v;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Programa SERUMS, según Proveído Nº 010-2021-GRJ-DIRESAJ-OEGDRH-SERUMS, y

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

V°B° DO THE MINE

Artículo Único: Expedir a Doña: MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ, acto resolutivo de haber concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud como Médico Cirujano en el: PUESTO DE SALUD LA PUNTA, Distrito: Sapallanga, Provincia: Huancayo, Departamento: Junín, Quintil 2, a partir del 01 de Julio del 2020 al 30 de Abril del 2021 en la modalidad de REMUNERADO.

Registrese Comuniquese y Archivese

Danny J. Esternin Quispe



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

CONSEJO NACIONAL

CÓDIGO de la constancia: 2024100166fc553f4c508



CONSTANCIA DE HABILIDAD

Por la presente se deja constancia que la Médico Cirujano Doctora

MARIA GABRIELA HERRERA HERNANDEZ

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Matrículas con el número de colegiatura CMP 087379 y ha cumplido con lo establecido en el Artículo 15 del Estatuto del Colegio Médico del Perú, por lo tanto, la colegiada se encuentra HÁBIL para el ejercicio profesional

Documento válido hasta el 31/01/2025

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Miraflores, 01 de Octubre de 2024.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ CONSEJO NACIONAL

Dr. Pedro Antonio Riega López DECANO NACIONAL Dr. Pavel Contreras Carmona SECRETARIO GENERAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en el sitio web del CMP https://www.cmp.org.pe.



CERTIFICADO

La Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, certifican que:

HERRERA HERNÁNDEZ MARÍA GABRIELA

Ha COMPLETADO y APROBADO en el

Curso Basic Life Support (BLS)

American Heart Association

Esta actividad académica tiene un valor de 02 créditos, 4.5 horas y se realizó en el mes de octubre, en el Centro de Entrenamiento Internacional de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, Lima – Perú.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, octubre 2021.

Dr. Oscar Guillermo Pamo Reyna

Unidad de Posgrado y Especialización
Facultad de Medicina Alberto Hurtado UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN



CERTIFICADO

La Unidad de Posgrado y Especialización de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, certifican que:

MARÍA GABRIELA HERRERA HERNÁNDEZ

Ha COMPLETADO y APROBADO en el

Curso Pediatric Advanced Life Support (PALS)

American Heart Association

Esta actividad académica tiene un valor de 09 créditos, 10 horas teóricas, 8 horas prácticas; 260 horas de estudio independiente; y se realizó en el mes de diciembre, en el Centro de Entrenamiento Internacional de la Facultad de Medicina Alberto Hurtado, Lima - Perú.

Se expide el presente certificado para los fines pertinentes.

Lima, diciembre 2023.

Dr. Antonio Ormea Villavicencio

Jefe

Universidad Peruana Cayetano Heredia Unidad de Posgrado y Especialización de Medicina Alberto Hurtado UNIDAD DE POSGRADO Y ESPECIALIZACIÓN







SOCIEDAD PERUANA DE PEDIATRÍA

Fundada el 11 de julio de 1930

Miembro de la Asociación Latinoamericana de Pediatría (ALAPE) y de la International Pediatric Association (IPA)

Al cumplir con los requisitos exigidos por los Estatutos, ha acordado otorgar a:

MARIA GABRIELA HERRERA HERNÁNDEZ

el presente DIPLOMA que acredita su designación como:

MIEMBRO ADSCRITO

el cual es refrendado por el sello de la Sociedad

Lima, 26 de enero de 2024

SECRETARIA GENERAL

Dra. Virginia Garaycochea Cannon Presidenta Dra. Olguita Del Aguila Del Aguila Secretaria General



RESOLUCIÓN DE SISTCERE N°0052-24-SISTCERE/CMP

Nº 0298

OBTENIENDO EL PUNTAJE DE 2.5 PUNTOS

RESOLUCIÓN DECANAL N°0111-2024-D-FMH-USMP

OBTENIENDO EL PUNTAJE DE 1 CRÉDITO

AUSPICIO ACADÉMICO CARTA N°569-2023-UCS

OBTENIENDO EL PUNTAJE DE 2 CRÉDITOS

CUERPO MÉDIC	o
INSTITUTO NACIOI	
DE SALUD DEL NI	ÑΟ
NOTA DEL CURSO :	





Cuidados Paliativos y Manejo de dolor en Pediatría

SÁBADOS: 20, 27 de enero 03, 10 de febrero 2024

CERTIFICADO



Otorgado a:

HERRERA HERNÁNDEZ MARIA GABRIELA

Por su participación como: ASISTENTE

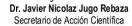
Con la calificación de: 14 puntos / 20 puntos

Lima, 10 de febrero de 2024

Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon
Presidente

TODAG

Dra. Olguita Del Pilar Del Aguila Del Aguila Secretario General





1.0 (Un) punto válido para la Recertificación CMP

RESOLUCIÓN DEL SISTCERE Nº 0028-24-SISTCERE/CMP

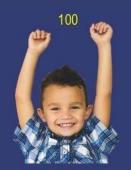
CURSO VIRTUAL





TÓPICOS DE ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LA PRÁCTICA DEL PEDIATRA

06, 07, 13, 20 y 21 DE OCTUBRE 2023



CERTIFICADO

Otorgado a:

HERRERA HERNANDEZ MARA GABRIELA

Por su participación como: ASISTENTE

Con la calificación de: 16 puntos / 20 puntos

Lima, 13 de octubre de 2023

Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon

Presidente

Dra. Olguita Del Pilar Del Aguila Del Aguila

Secretario General

Dr. Javier Nicolaz Jugo Rebaza Secretario de Acción Científica



1.5 (Uno y medio) puntos válidos para la Recertificación CMP

RESOLUCIÓN DEL SISTCERE Nº 0662-23-SISTCERE/CMP



CERTIFICADO

Por el presente certificamos que

MARÍA GABRIELA HERRERA HERNÁNDEZ

ha participado en calidad de ASISTENTE en el

XXXI Congreso Peruano de Pediatría -Juan Donaldo Romero Verano-

Celebrado el 15,16 y 17 de agosto de 2024 en Lima - Perú.

Y para que conste, se emite el presente certificado a 17 de agosto de 2024.

Dra. Virginia A. Garaycochea Cannon

Presidenta del Congreso / Presidenta de la Sociedad Peruana de Pediatría Dr. Javier Jugo Rebaza

Secretario de Acción Científica Sociedad Peruana de Pediatría